

# EL RIOJANO

## REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

### COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.
- Modesto Ramírez de la Piscina.
- Juan Bautista Marín.
- Ceferino Ojeda,
- y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón

### FUNDADOR,

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN,

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

### SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

### PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id.  
Número suelto, 25 cènts. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.  
No se devuelven los originales.

### EL SR. GROIZARD EN EL CONGRESO

En la sesión de 29 de Diciembre último el digno diputado por don Benito, D. Carlos Groizard, hizo el siguiente ruego relativo á la cuestión de pagos.

El Sr. *Presidente*: El Sr. Groizard tiene la palabra.

El Sr. *Groizard*. Para dirigir un ruego al señor Ministro de Instrucción pública. Vamos á entrar en el siglo XX, habiéndose agravado la gran vergüenza de España, la falta de pago á los maestros de primera enseñanza, en mi juicio gracias á la desdichada intervención en ese asunto del Sr. Ministro de Instrucción pública, puesto que su decreto sobre pago de maestros ha venido á agravar de tal manera esta cuestión, que en ella sí que creo no se ha de vanagloriar S. S. por haber obtenido un éxito.

Su señoría ha acudido á un sistema ya desautorizado de antemano y que había dado funestísimos resultados en España; S. S. no promete nada que pueda mejorar la situación de los maestros de instrucción pública, porque lo que les ofrece está completamente desacreditado, y para demostrar á S. S. en su día esta afirmación, voy á permitirle pedirle se sirva traer al Congreso dos estados, uno de la situación que tenía el pago de los maestros al encargarse S. S. del Ministerio y otro del déficit,

que resulta en 31 de Diciembre, en esa atención. Con estos datos se convencerá S. S. de que no ha hecho otra cosa más que agravar la situación tristísima que atravesaba el magisterio español.

Me consta que en la provincia de Badajoz que represento, no se paga á los maestros porque hay algunos pueblos que no han podido aún hacer sus ingresos en la Hacienda, y no obstante que hay 75.000 duros para pago de esa atención en las Cajas del Banco, están sin cobrar hace seis meses los maestros de aquella provincia. Como S. S. comprendera, esta situación no puede continuar, y espero que S. S. se preocupe seriamente de este asunto y que vea de adoptar alguna medida para que se pague cuanto antes, como es justo y debido, á los maestros.

Espero que el Sr. Ministro remitirá estos datos; y desde luego anuncio á S. S. que cuando se discuta el proyecto de ley que ha traído, tendré mucho gusto en ampliar estas indicaciones, para demostrar á S. S. que esto no son vanas afirmaciones mías sino que es hijo de un profundo estudio de la cuestión.

El Sr. *Presidente*: Tiene la palabra el señor Ministro de Instrucción pública.

El Sr. Ministro de *Instrucción pública y Bellas Artes* (García Alix): Los datos que ha pedido S. S. vendrán al Congreso; y, desde luego, puedo decir que sin necesidad de las excitaciones del señor Groizard, el

ministro de Instrucción pública se ha preocupado y se preocupa de esta cuestión de los maestros.

Ya vendrán todos los antecedentes y solo debo anticipar la idea de que al suprimir las cajas especiales de Instrucción pública he creído realizar un acto de moralidad política y administrativa, y que persisto en la idea de que dichas cajas no se restablezcan.

El Sr. *Groizard*: Y los maestros sigan sin cobrar.»

Agradecemos al Sr. Groizard el interés que ha demostrado en favor del pronto pago á los maestros.

### SECCION OFICIAL

JUNTA PROVINCIAL  
de Instrucción pública

### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria, con fecha 8 del corriente, interesa la remisión de las hojas de servicios de los Maestros repatriados de las islas de Cuba y Puerto Rico, que hayan sido nombrados para dirigir escuelas de esta provincia, á virtud de la Real orden de 19 de abril de 1899; y con el fin de que este servicio quede cumplido inmediatamente, encargo á los Sres. Maestros remitan á la Secretaría de esta Junta, con la

mayor urgencia, las mencionadas hojas con sus justificantes, para la debida comprobación.

Como este servicio tanto les interesa, puesto que se refiere al cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 8.º y 9.º de la Real orden de 4 de junio último, relativa á la liquidación de los derechos pasivos del Magisterio de 1.ª enseñanza de las expresadas islas, espero se apresurarán a dar cumplimiento a este servicio en la forma prevenida.

Logroño 9 de enero de 1901.—El Gobernador Presidente, Eleuterio Villalba.

## REMITIDO

Sr. Director de «EL RIOJANO»

Muy Sr. mío: En el número 1.º del año actual de su ilustrado periódico he leído la exposición que varios Sres. Maestros particulares de Bilbao elevan al Excmo. señor Ministro del ramo. En la persuasión de que con imparcialidad insertará V. la opinión razonada de cualquiera de sus suscriptores, ruego a V. de cabida á la mía.

Estamos conformes en que no pueda ejercer una profesión, como es la del magisterio, quien para ello no tenga el título correspondiente, y en que, *si no hay razones sólidas en contra*, sea esta condición extensiva á los religiosos que viven en comunidad.

Pero no se vé motivo legal ni natural para excluir ó limitar la enseñanza de estos cuando a cualquiera español ó extranjero se le permite. ¿Qué distinción hay entre los religiosos y los demás ciudadanos para que se les quiera postergar? ¿Acaso los que tienen por lema la religión y la moral, que sanciona el Estado, han de ser de peor condición que las escuelas laicas y protestantes?

En cuanto á las Comunidades autorizadas, como dicen, por el Concordato, pueden y deben mantenerse en las condiciones en el mismo estipuladas, sin que sea potestativo el modificarlas á ninguna de las partes contratantes sin consentimiento de la otra. A la ley la sustituye otra ley; al contrato, otro contrato. Si para alguna de las partes ha cesado el propósito de alguna de sus cláusulas, no por eso dejará de obligar mientras se mantenga la sustancialidad del contrato; en caso contrario, no habría en el mundo contrato valedero, por que en no haciéndole

falta á uno lo que ha adquirido podría, dándosele, reclamar su precio.

Es cuanto tiene que exponer anticipando á V las gracias por la inserción su afmo. S. S. Q. B. S. M.

Un suscriptor.

## VARIEDADES.

Sr. Director de EL RIOJANO.

Reus 10 de Enero de 1901.

Muy considerado Sr. mío: El ocio de nuestras tareas profesionales, motivado por las vacaciones que acaban de terminar, nos ha inducido á escribir en forma telegráfica el desenvolvimiento de una lección de cosas á los párvulos para su interesante periódico, previas algunas aclaraciones, hijas de una larga experiencia y detenido estudio, que acaso merezcan ser atendidas por los encargados de dirigir la infancia.

Sea cualquiera la cosa que el maestro se proponga someter á un análisis, se hace preciso que al momento distinga su figura, sus caracteres exteriores, su ser natural, su estado por la cohesión molecular, sus propiedades físicas, etc., etc.; y que, fundado en una de estas circunstancias, hilvane rápidamente en su imaginación el desenvolvimiento de un ejercicio, encaminado á vigorizar la inteligencia de sus alumnos; es indispensable, además, que, examinada la cosa bajo los varios aspectos de que sea susceptible, deduzca los ramos del saber humano que de la misma se desprenden y escoja los temas más útiles para enriquecerla.

De aquí se deduce que el Maestro ideará los ejercicios de cosas bajo dos fines distintos: educativo el uno é instructivo el otro, conforme aconseja el que fué nuestro muy querido Maestro é inolvidable amigo D. J. L. Catalán, en su clásica Pedagogía.

Nunca será prudente emplear más de treinta minutos en una lección de cosas: los quince primeros, discutiendo, para hacer discurrir también á los párvulos; y los quince restantes, explicando, para transmitirles conocimientos.

El número de ejercicios á que ha de someterse una misma cosa, depende de su complejidad y de la cultura intelectual del educador; pues, según el grado que esta alcance, descubrirá, mediante su instantánea investigación, más ó menos aspectos esenciales en ella, que merezcan tratarse separadamente.

Las más de las veces, fijándose en una propiedad física de la cosa, habrá materia suficiente para desenvolver la primera parte del ejercicio; pero, como la misma propiedad puede estar aplicada á distintas cosas nombradas por los niños, desprendiéndose de cada una de ellas conocimientos muy diferentes (materia de la segunda parte del ejercicio), el Maestro clasificará, ordenará y depositará en la inteligencia de sus alumnos los consabidos conocimientos según aconsejan los principios pedagógicos más rudimentarios, distribuyéndolos en tantas segundas partes de ejercicios como sean necesarias.

Pondremos un ejemplo para aclarar mejor cuanto llevamos expuesto.

Sea un pedazo de caña con que un párvulo se presenta en la Escuela, y trata el Maestro de someter aquel objeto á la consideración de sus alumnos.

Luégo que lo haya visto, es preciso que distinga su figura, (1) (cilíndrica lisa (caracteres exteriores, su ser natural (vegetal), sus partes (penacho, hojas, tallo, raíz) flexible (propiedad física), etc. etc.

Cada una de las ocho palabras subrayadas (á veces son necesarias dos) podrá ser objeto de la primera parte del ejercicio, que las desenvolveríamos de una manera análoga á la que se trazará sobre la figura de la caña; y, pasando luégo á la segunda hablaríamos en lecciones distintas á los párvulos del uso del cilindro (por ser su figura igual al de la caña); de sus materias, construcción de los mismos, del laminador, de la hilera, etc., etc. por orden de conocimientos anteriormente adquiridos; de manera que no les explicaríamos de los usos del laminador ni los de la hilera, si antes no conocieran la ductilidad y maleabilidad, ni, aun cuando conociesen las referidas propiedades, les explicaríamos en una sola lección los usos de ambos instrumentos; sino que, tomando la hilera como tema instructivo, les hablaríamos del dorado, plateado, etc.; si el laminador, del alambre y sus usos, especialmente como conductor del sonido y del fluido eléctrico.

Acaso no nos hayamos expresado con la claridad debida para fijar el distinto procedimiento que adoptaríamos en la primera parte del ejercicio respecto de la segunda, y por consiguiente insistiremos en lo que lle-

(1) Como la figura cónica de la caña es apenas perceptible por los párvulos, se les hablará de la cilíndrica.

vamos manifestado, tomando por tema la hoja de la caña, en cuyo desenvolvimiento emplearíamos treinta minutos: durante los quince primeros, aguzaríamos la inteligencia de los alumnos, excitándoles á que nos nombraran hojas pegadas en ramas, hojas que no lo estuvieran, diferencia entre unas y otras por su consistencia, por su naturaleza, etc., etc.; y siempre trataríamos esta parte de un modo semejante al que se expondrá sobre la figura de la caña, como anteriormente queda dicho.

Pasaríamos á la segunda del ejercicio, ó sea á la instructiva, y hablaríamos á los párvulos del peciolo, hojas pecioladas, sentadas, ápice, contorno, caras, hojas caducas, perennes, hojas que sirven de alimento al hombre, á los animales, aplicables á la medicina, etc. etc.; pero como entre los anteriores temas citados hay unos de carácter marcadamente instructivo, y otros, educativo-instructivo, tomaríamos uno ó dos de los primeros para completar el ejercicio; y en distintas lecciones escogeríamos uno ó dos de los segundos, simultaneándolos de este modo ya con la educación, ya con la instrucción.

Réstanos ahora indicar que en el desenvolvimiento de la primera parte de todos los ejercicios de cosas, escribiríamos una ó dos palabras (nunca más de dos), que representaran el núcleo de la narración analítica, para obtener algún fin educativo sensorio ó intelectual de nuestros alumnos.

Pasemos á trazar ahora con el mayor lacnismo posible el ejercicio sobre la figura de la caña.

(Se continuará)

## NOTICIAS

El día 7 del corriente, á la edad de 51 años, falleció nuestro respetable y querido amigo D. Cirilo Palacios de la Prada, Doctor en S. Teología, Licenciado en Derecho Canónico, Arcipreste y Párroco de la Ciudad de Nájera.

Su muerte ha sido muy sentida, pues el finado contaba con muchos y buenos amigos.

A su desconsolada familia en la que se encuentra su hermana D.<sup>a</sup> Irene, maestra sustituida de San Asensio, enviamos nuestro más sentido pésame, deseándoles resignación para sufrir con paciencia tan inesperada pérdida.

Ha tomado posesión de la escuela de niñas de Aldenueva de Ebro, ob-

tenida por permuta, la ilustrada maestra, señorita Venancia Petrirena.

A la escuela de adultos de Arnedillo asisten 45 jóvenes; la dirección de esta corre á cargo del celoso maestro D. Francisco Espín.

Ha fallecido D.<sup>a</sup> Valentina García, maestra jubilada de Villoslada.

A sus hijos enviamos nuestro pésame á la par que rogamos á Dios haya recogido el alma de la finada en la gloria.

Han quedado vacantes las escuelas de Meoz, Monreal y Azparren (Navarra). La primera ha sido por trasslado del maestro D. Agustín del Campo á otra de Logroño; la segunda por defunción de D. Justo Bengaray y la tercera por renuncia.

Por falta de número de señores diputados, no ha podido celebrar estos días sesiones la Diputación Provincial.

Uno de los asuntos que hay en cartera es el modo de pagar á los maestros lo que se les adeuda por aumento gradual de sueldo.

De la escuela de Pradejón ha tomado posesión la maestra interina sustituta, D.<sup>a</sup> Magdalena Rodríguez.

**Unico recurso.**—Los maestros de la Puebla de Alfindán, D. Felix Bielsa y doña Josefa Bertolín, han puesto en conocimiento del Gobernador que si en el plazo de ocho días no se les satisfacen las 2473,62 pesetas que se les adeuda, se verán en la necesidad de cerrar las escuelas.

Triste es que un pueblo se vea privado de maestros; pero es mucho más doloroso tener que arrastrar una vida de miseria por falta de pago.

La idea se va generalizando.

Es el único recurso que nos queda.

(De El Magisterio Aragonés.)

Acompañamos en el sentimiento á nuestra apreciable profesora doña Francisca López, por el fallecimiento de su esposo, ocurrido el 4 del corriente.

Por edad reglamentaria le ha sido concedida la jubilación que tenía solicitada á D. Martín Pavia, maestro de Foncaá.

Dice El Magisterio Español:

—El rector de la universidad central ha consultado al Ministerio si los maestros sujetos á expediente gubernativo pueden figurar en los concursos, y si deben computarse en propiedad los servicios prestados por los maestros nombrados por las juntas provinciales en virtud de concurso único. Según nuestras noticias, el sentido en que se resolvera dicha consulta es el de que no pueden tomar parte en los concursos los maestros sujetos á expediente gubernativo, ni los que hayan solicitado la jubilación ó se hallen en observación con motivo de enfermedad ó estén sustituidos ó tengan incoado expediente al efecto. En cuanto á los servicios de los nombrados en virtud de concurso unico por las juntas provinciales, se considerarán como en propiedad si estos nombramientos fueran confirmados por los respectivos rectorados.

Por la Superioridad se le ha telegrafiado al Delegado de Hacienda de Valencia, previniéndole que por mensualidades vencidas pague á los maestros de la capital.

En el concurso abierto por la Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción, para premiar el mejor trabajo acerca de la Fiesta del Arbol, ha obtenido el primer premio, nuestro amigo el maestro de Alberite, D. Bruno Martínez-Aldea, á quien enviamos nuestra felicitación.

Obran en la Secretaría de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, á disposición de los interesados, los títulos profesionales de

- D. Diego Fernández Moreda.
- » Teodoro Ruiz Muñoz.
- » Dionisio Campo García.
- » Paulino Marrón Gutiérrez.
- » Andrés Reñares Sierra.
- » Nicolás Martínez Sáenz.
- » Andrés Santos Sanz.
- » Gumersindo Lorz y Martínez.
- » Tomás Abellanosa y Abellanosa.
- » Benito Pérez Marín.
- » Cleto de Carlos y Moleres.
- » Rufino Torcal Chueca.
- » Nicolás Esguide y Arina.
- » Moisés Zapatero Morales.
- » Eusebio Alonso y Alonso.

No habiéndose recibido hasta el día 9 del actual en la Junta de Instrucción pública los presupuestos é inventarios de las escuelas expresa-

das al pié, correspondientes al año 1901, á pesar de haber espirado el plazo concedido para ello, creemos conveniente advertir á los interesados que deben remitir inmediatamente al expresado centro los referidos documentos, pudiendo recogerlos de la Junta local, en el caso de haberlos presentado á la misma, ó formar otros nuevos.

*Maestros á quienes interesa.*

Maestro y Maestra de Ausejo.  
Id. id. de Herce.

Maestros de Abalos, Briñas, Canillas, Heiramélluri, El Cortijo, Villar de Torre y Quintanar de Rioja.

Maestras de Arenzana de Abajo, Corera, Bobadilla, Carbonera, Cihuri, Clavijo, Corporales, Morales, Jubera, Santa Eufracia, Larriba, Montemiliano, Trevijano, Villarta Quintana y Villavelayo.

Por el Rectorado del Distrito ha sido nombrada maestra en propiedad de la escuela de niñas de El Renal, D.<sup>a</sup> Aurelia A. Allende Benito.

Se ha fijado en las escuelas municipales de Bilbao un anuncio por el que se hace saber á los alumnos de las mismas que serán expulsados de clase todos aquellos niños que tengan 15 faltas seguidas de asistencia ó 30 con alternativas, sin causa que justifique la no asistencia.

El día 10 del actual remitió á la Junta provincial del ramo la Delegación de Hacienda de esta provincia la relación de las cantidades disponibles para satisfacer sus haberes á los Sres. Maestros y Maestras, correspondientes al finado 4.<sup>o</sup> trimestre de 1900, cuya expresada relación arroja la suma de 130.305 pesetas 38 céntimos.

Al siguiente día, á primera hora, se entregaron á los respectivos habilitados de los partidos judiciales de esta provincia las oportunas relaciones para la formación de las correspondientes nóminas.

**Castilbruz (Soria).**—En sesión celebrada el día 4 del actual, se acordó.

1.<sup>o</sup> Que el Estado sea el encargado del pago de todas las atenciones de la enseñanza primaria, toda vez que está demostrado, que con los recargos municipales sobre contribuciones, hay sobrante cantidad para que se reintegre de lo que se satisfaga por dicho concepto.

2.<sup>o</sup> Que en dichas atenciones se incluya el sueldo de todas las escuelas públicas, así como el importe de las retribuciones acumuladas, que en ningún caso deben ser en cantidad menor á la tercera parte de los sueldos actuales en las escuelas de un solo sexo y la mitad de dichos sueldos en las mixtas, formando nueva escala para todos los efectos legales. También se incluirá el importe del material, alquiler de casa y las consignaciones necesarias de personal y material para escuelas de adultos, debiendo extenderse el establecimiento de estas clases á todas las escuelas públicas.

3.<sup>o</sup> Que dichos pagos se verifiquen por mensualidades vencidas.

4.<sup>o</sup> Que si el Estado no estima conveniente encargarse del pago directo de las citadas atenciones y no se cumplen las promesas del actual ministro de Instrucción pública en el actual mes de enero en lo respectivo á pagos, se señale un día para verificar el cierre general de escuelas en el próximo mes de febrero.

5.<sup>o</sup> Que si el Gobierno entiende que no es posible acceder á las justas pretensiones del magisterio, se deje en absoluta libertad á los pueblos para elegir, nombrar y pagar á sus maestros; por más que esto signifique un retroceso de dos siglos, contrario á la idea de los firmantes y del magisterio en general, pero que siempre será preferible á la situación actual.

6.<sup>o</sup> Que los cargos de habilitados solo puedan desempeñarlos los maestros en ejercicio ó jubilados, siendo protestativo de los electores el exigirles ó no la correspondiente fianza y las condiciones que estimen oportunas y que un solo habilitado pueda serlo de varios partidos judiciales.

7.<sup>o</sup> Que los cargos relacionados con la primera enseñanza, tanto de las juntas provinciales, como de los rectorados y del ministerio de Instrucción pública, sean desempeñados por maestros.

8.<sup>o</sup> Que en los concursos de ascenso, traslado y único, sea preferencia entre los aspirantes de igual sueldo el mayor tiempo total de servicios en la enseñanza.

9.<sup>o</sup> Que se dirija un ruego á la Junta provincial de Soria, para que á la mayor brevedad posible se forme el escalafón de maestros y se paguen por la Excm. Diputación provincial las anualidades vencidas.

10. Que se remita copia de esta acta al señor presidente de la asociación provincial Sr. Corredor.

Los maestros de las escuelas públicas de Toledo y una comisión de tres niños por cada escuela, presididos por el señor inspector de primera enseñanza, han visitado, en su palacio, el Sr. Cardenal Sancha, para felicitarle por la entrada del siglo XX.

El Sr. Cardenal dió las gracias á aquella digna representación del magisterio toledano, enalteció la difícil labor pedagógica de maestro, prometió hacer por el mejoramiento del profesorado y de la enseñanza cuanto le fuera posible y, finalmente, entregó 250 pesetas para repartirlas entre los niños, además de dar juguetes á las infantiles comisiones que acudieron á aquel acto que resultó solemne al par que sencillo.

El señor inspector dió las gracias á Su Eminencia en nombre de sus compañeros, retirándose todos complacidos del palacio arzobispal.

Las 250 pesetas donadas por el Sr. Cardenal han sido distribuidas entre las varias escuelas de la capital, proporcionalmente al término medio de asistencia de cada una, para que los profesores premien, en la forma que crean oportuna, á los niños más asistentes.

## CORRESPONDENCIA

Autol.—D. Y. H.—Remitido encargo.

Ezcaray.—D. Y. E.—Cobradas 20 65 pesetas del Sr. Abeytua.

Málaga.—D. L. R.—Remitidos fondos.

Villoslada.—D. E. H.—Remitido encargo.

Zaragoza.—D. P. M. de A.—Recibida Gracias.

San Asensio.—D. Y. N.—Remitido encargo.

Logroño.—D. E. G.—Recibida libranza. Contestaremos.

Ambas Aguas.—D. J. P.—Hechas suscripciones. Se contestará.

Vellosillo.—D.<sup>a</sup> E. G.—Recibida y cobrado.

Arnedillo.—D. A. C.—Servido por correo.

Sevilla.—D. J. B. M.—Recibida T.

Autol.—D. M. R.—Remitidos fondos del trimestre.

Herce.—D. J. O.—Contestado.

Herce.—D. S. P.—Remitidos con F.

Cervera.—D. E. Z.—Remitido encargo.

Sangüesa.—D. N. M.—Cubierta suscripción hasta fin de junio de 1901.

Logroño.—D.<sup>a</sup> A. G.—Idem hasta fin diciembre de 1900.

Santo Domingo.—D. C. C.—Cobrado C. Se contestará.

Grañón.—D. J. S.—Recibida autorización.

Valdemadera.—D. J. las H.—Remitido encargo.

Hormilla.—D. U. A.—Servido por correo.

Alfaro.—D. V. R.—Remitido encargo.

Cuzcurrita.—D. C. del C.—Servido.

Baños de Rioja.—D.<sup>a</sup> J. S.—Recibida.

Aldeanueva.—D. H. O.—Idem.

Almazul.—D. J. M. A.—Hace tiempo lo nombraron. Deciamos en propiedad.

Perolasco.—D.<sup>a</sup> M. M.—Recibida. Veremos de complacer á V.

Cervera.—D.<sup>a</sup> M. J. M.—Se mandará encargo.

Cervera.—D.<sup>a</sup> M. R.—Se contestará.

Mondragón.—D. J. L.—Idem.

El Busto.—D.<sup>a</sup> J. L.—Se mandará R.

Herce.—D.<sup>a</sup> J. F.—Cambiada la dirección.

Corporales.—D.<sup>a</sup> P. M.—Idem idem.

Ventrosa.—D.<sup>a</sup> M. R. M.—Idem idem.

Alesón.—D. E. A.—Suscripto desde primero del actual.

Basauri.—D. C. V.—Recibida colección.

San Sebastián.—D. E. A.—Idem.

Logroño: Imp., lib. y encaud. de E. R. ROSANO